ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE REFERENCIACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE JAMUNDI, BUGA, TULUA Y POPAYAN ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE INPEC, LA EJECUCION DE ACCIONES DE INTEGRACION SOCIAL PARA LA POBLACION POS-PENADA QUE FACILITEN SUS PROCESOS DE REINTEGRACION A LA SOCIEDAD Y LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL, INCLUYENDO ADEMÁS LA ADQUISICIÓN MOBILIARIO (PUESTOS DE TRABAJO CON SILLA), RESMAS DE PAPEL, LAPICEROS, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-019 BISTEM 532, SERVICIO POSPENITENCIARIO LEY 65/93, se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento de los centros de referenciación de los establecimientos de Jamundí, Buga, Tuluá y Popayán adscritos a la Dirección Regional Occidente INPEC, la ejecución de acciones de integración social para la población pos-penada que faciliten sus procesos de reintegración a la sociedad y la reconstrucción del tejido social, incluyendo además la adquisición mobiliario (puestos de trabajo con silla), resmas de papel, lapiceros, impresora multifuncional.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

a) El artículo 159 de la Ley 65 de 1993, establece el servicio Pos-penitenciario como función del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, buscando la integración del liberado a la familia y a la sociedad. actualmente existe la necesidad de fortalecer el programa del servicio Pos- penitenciario que ofrece el instituto al personal que ha recuperado la libertad o que se encuentra en proceso de hacerlo, dando al mismo herramientas como capacitación y preparación laboral que permita obtener y ofrecer sus habilidades y competencias para vincularse a la vida laboral.

b) Adicionalmente el decreto 4151 de 2011, en su artículo 2 numeral 13 establece como función del INPEC "Definir y gestionar estrategias para la asistencia pos-penitenciaria en colaboración con otras entidades públicas o privadas" El artículo 8 numeral 19, determina como función de la Dirección General "Definir y adoptar mediante acto administrativo los servicios Pos-penitenciarios que estipula la normatividad vigente". Articulo 22 numeral 7 "Identificar las necesidades, perfil y competencias de talento humano, así como los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de competencias para la productividad y generación de ingresos de la población condenada privada de la libertad y asistencia al pos-penado".

c) Para resolver esta necesidad el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se presentan las opciones de dar al programa del servicio pos penitenciario preparación y capacitación laboral en un programa que tenga como finalidad aportar conocimientos y ofrecer algún tipo de herramienta propia para que las personas inmersas en el programa puedan tener opciones de formar y crear sus propios negocios o acceder a vinculación laboral con una entidad privada.

d) Para resolver esta necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico se debe contar con una propuesta estructurada, organizada y enfocada a la necesidad presentada, de parte de una entidad legalmente constituida e idónea, con experiencia en el campo de capacitación laboral y que de la misma manera tenga vocación social e iniciativa para afrontar el reto de orientar y brindar posibilidades a este personal para cumplir con el objetivo contratado y suplir de la manera más pertinente la necesidad presentada, que se ajuste apropiadamente al presupuesto asignado y a las condiciones de la propuesta, previendo que durante el desarrollo de la misma se puedan presentar dificultades técnico u operativas con el desarrollo del programa.

e) Para esta vigencia la Dirección General del INPEC a través del área de Atención y tratamiento, ofrece el programa de "Atención rehabilitación al Recluso – Servicio Pospenitenciario Vigencia 2019" mediante el cual se pretende contratar definir y gestionar estrategias para la asistencia Post-Penitenciaria en colaboración con otras entidades públicas o privadas, con el fin de atender sus necesidades dentro del establecimiento de Reclusión Penitenciaria y facilitar de esta manera la relación con la familia y sociedad una vez recobre su libertad.

f) En la actualidad se puede encontrar en el mercado entidades de tipo fundaciones u otras que desempeñan este tipo de actividades de servicio social, involucrando la academia y la parte psicosocial de los individuos.

g) Esta necesidad se encuentra previa y claramente incluida en el plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario INPEC para la vigencia 2019.

h) Las personas Pos-penadas que asistan a las diferentes capacitaciones deberán obtener su certificado de asistencia a la terminación de las mismas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento de los centros de referenciación de los establecimientos de Jamundí, Buga, Tuluá y Popayán adscritos a la Dirección Regional Occidente INPEC, la ejecución de acciones de integración social para la población pos-penada que faciliten sus procesos de reintegración a la sociedad y la reconstrucción del tejido social, incluyendo además la adquisición mobiliario (puestos de trabajo con silla), resmas de papel, lapiceros, impresora multifuncional.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento de las políticas y de la Misión Institucional se pretende contratar una entidad pública o privada interesada en seleccionar a un grupo de la población pos-penada, con el fin de realizar capacitación a ellos y a su familia en programas psicosociales, fortalecimiento de lazos familiares, facilitar las relaciones con la familia y la sociedad y resolución de conflictos (Deben quedar con certificados de asistencia); adicionalmente realizar talleres de formación en emprendimiento y creación de empresa, aspectos legales, jurídicos y financieros; así como talleres para la elaboración de hojas de vida, descarga de certificados de antecedentes (Procuraduría, policía y contraloría) y solicitar descargas de certificados de estudio de SENA; y adicionalmente proporcionar mobiliario (puestos de trabajo con silla), resmas de papel, lapiceros, impresora multifuncional en cada uno de los establecimientos objetos de este estudio previo.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y verificada la página del SECOP se encontró que no existe convenio para la contratación de estos servicios, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La Dirección Regional Occidente del INPEC, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quien cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios para el fortalecimiento de los Centros de Referenciación de los Establecimientos de JAMUNDI, BUGA, TULUA y POPAYAN adscritos a la Dirección Regional occidente INPEC, la ejecución de acciones de integración social para la población Pos-penada que faciliten sus procesos de reintegración a la sociedad y la reconstrucción del tejido social, incluyendo además la adquisición de mobiliario (puestos de trabajo con silla), resmas de papel, lapiceros, impresora multifuncional".

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111507	B	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopiadora
43212110	E	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Impresoras de Computador	Impresoras de múltiples funciones
44121704	E	Equipos de Oficina Accesorios y Suministros	Suministros de Oficina	Instrumentos de Escritura	Esferos de punta redonda
56112108	E	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles Comerciales e Industriales	Asientos	Combinación de asiento con escritorio
86101810	F	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Entrenamiento en Servicio y Desarrollo Mano de Obra	Capacitación en habilidades personales

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente debe satisfacer.

ITEM	ELEMENTO - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Seleccionar como mínimo 20 privados de la libertad, que cumplan con el perfil de ppl – pos-penado en cada uno de los establecimientos seleccionados	UNIDAD	80
2	Capacitar a la población pos-penada seleccionada y a su familia en programas psicosociales cuyo objetivo será el fortalecimiento de lazos familiares, (facilitar las relaciones con la familia y la sociedad), resolución de conflictos.	UNIDAD	4
3	Realizar talleres con la población pos-penada seleccionada que proporcionen conocimientos y habilidades necesarias para generar, desarrollar y poner en marcha ideas de negocios	UNIDAD	4
4	Taller de formación en emprendimiento y creación de empresa (jurídico clases de sociedades), técnico y financiero)	UNIDAD	4
5	Taller sobre elaboración de hojas de vida, descarga de certificados de antecedentes (policía, procuraduría y contraloría) y solicitar y descargar certificados de estudio del Sena.	UNIDAD	4
6	Entregar resmas de papel carta 75 gr. resma de papel blanco tamaño carta 21.6 x 27.9cm x 500 hojas. Papel multipropósito de alto desempeño así: 24 resmas al EPMSC Buga, 24 Resmas al EPMSC Tuluá, 25 Resmas al COJAM, 25 Resmas al EPAMSCAS Popayán, para uso exclusivo del programa pos-penado.	UNIDAD	98
7	Entregar 11 cajas de bolígrafos negro bolígrafo punta mediana 1mm. caja x 12, a cada uno de los establecimientos seleccionados	CAJA X 12	44
8	Entregar 1 Impresora multifuncional: que copie y escanee hasta 30 páginas automáticamente; que imprima hasta 6,500 hojas a color o 4,000 hojas en negro; WI FI directo que imprima de manera inalámbrica sin red o router desde dispositivos móviles; Conexión ethernet; Sistema de inyección a tinta, a cada uno de los establecimientos seleccionados.	UNIDAD	4

9	Entregar 1 Puesto de trabajo que incluya: (Puesto Trabajo. alto 73 cm, ancho 150 cm, fondo 150 cm, material, madera industrial, cold rolled, acero inoxidable. - Silla: ancho 63.5 cm, fondo 54 cm, alto del brazo al suelo 64,5 cm, alto 108.5-119-5 cm, altura del asiento 46-54 cm, estructura chasis metálico cromado)	UNIDAD	4

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	La propuesta de capacitación debe ser ofertada por un centro de capacitación para la formación laboral y mano de obra, que pueda certificar a cada uno de los participantes la aprobación del curso realizado, siendo prioridad presentar el personal de docentes o instructores que atenderán cada proceso de capacitación con las personas privadas de la libertad y que estos acrediten estudios técnicos, tecnológicos o profesionales en los campos requeridos. A demás la propuesta aprobada debe prever la opción de entrega de materia prima e insumos a los participantes en cada uno de los programas de capacitación, durante el desarrollo de la propuesta que garanticen de forma óptima el proceso de capacitación y aprendizaje
2	Se debe presentar el cronograma de todas las actividades para el desarrollo del contrato
3	El oferente debe entregar certificado de asistencia a la terminación del proceso a cada una de las personas Pos-penadas que asistan a las diferentes capacitaciones.
4	El oferente garantizara un trabajo interdisciplinario con profesionales de trabajo social, psicología y terapia ocupacional como mínimo, debiendo presentar las hojas de vida de los profesionales que van a realizar el trabajo de capacitación
5	El oferente para las capacitaciones y talleres deberá contar con toda la logística necesaria (consecución y convocatoria de los participantes, el sitio, los profesionales que dictaran los talleres)
6	El oferente debe coordinar y apoyarse con el responsable del Área de Atención y Tratamiento en cada establecimiento.
7	El oferente debe entregar a la Dirección Regional Occidente registro de asistencia, registro fotográfico e informe de resultados del proceso de capacitación refrendado por el responsable del área de atención y tratamiento de cada establecimiento
8	El proponente debe ofrecer productos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993
9	El oferente debe entregar los productos adquiridos con la cantidad que determine la Dirección Regional Occidente en cada uno de los 4 establecimientos de reclusión a más tardar en quince (15) días después de la aceptación de la oferta, dejando registro fotográfico y acta de entrega al responsable del área de atención y tratamiento en cada establecimiento.
10	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o Calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar la subsanación de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguientes a la reclamación.
11	La vigencia de la garantía por concepto de calidad del producto adquirido se debe sostener durante los siguientes cuatro (04) meses posteriores al momento de la entrega en el domicilio establecido por la Dirección Regional, toda vez que los productos adquiridos deben ser enviados hacia los establecimientos de destino y serán usados paulatinamente en dichos sitios.
12	La Dirección Regional Occidente del INPEC, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el decreto 1510 del 17 de julio de 2013
13	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.

14	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
15	Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones
18	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
21	La Regional Occidente del INPEC, efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total se tomara para todos los efectos el valor unitario.
22	El oferente deberá referenciar, el valor de todos los servicios y bienes a ofertar y totalizarlos
23	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial
24	Las propuestas deben ser presentadas sin IVA. EXCLUIDO, acorde al artículo 130 de la ley 633 de 2000 y Certificación No. MJD-CER19-0000443-1300 del 25 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho
25	El oferente podrá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
26	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o producto solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
27	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostenerse hasta la entrega total de los productos.
28	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma, a saber: Ley 80 de 1993: Artículo 5 numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos". Ley 80 de 1993: Articulo 8 "De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar", articulo 24 "De las causales de nulidad absoluta". Ley 80 de 1993: Artículo 26 "Del principio de responsabilidad en virtud de los numerales 5, 6, 7 y 8". Decreto 1510 del 2013: Artículo 28 "Oferta con valor artificialmente bajo". Decreto 1510 del 2013: Articulo 151 "Incentivos en la contratación pública". De igual manera las leyes que se interrelación con la Ley de contratación entre ellas: Decreto Ley 019 de 2012: Ley anti tramites "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, trámites innecesarios existentes en la administración pública". Ley 599 del 2000 del lavado de activos.
29	El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
30	El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Con base en el estudio de mercado realizado se estableció un precio promedio con el cual se ajustaron la cobertura de la población pos penada y las cantidades de los artículos a comprar, sin embargo, en el evento que la propuesta aceptada se encuentre por debajo del precio promedio la Dirección Regional podrá realizar el proceso de adición con el fin de obtener mayor cobertura a de la población Pos-Penada o mayor cantidades de artículos y así ajustarse a la necesidad real de cada establecimiento

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha julio 19 de 2019, suscrito por la responsable del proceso contable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento de los centros de referenciación de los establecimientos de Jamundí, Buga, Tuluá y Popayán adscritos a la Dirección Regional Occidente INPEC, la ejecución de acciones de integración social para la población pos-penada que faciliten sus procesos de reintegración a la sociedad y la reconstrucción del tejido social, incluyendo además la adquisición mobiliario (puestos de trabajo con silla), resmas de papel, lapiceros, impresora multifuncional	Exclusión IVA; Acorde al artículo 130 de la ley 633 de 2000 y Certificación No. MJD-CER19-0000443-1300 del 25 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente renta por servicios Retención de ICA por servicios Retención estampillas pro-uceva y pro-Universidad del Pacifico

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contratoLas certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector Prestación de servicios y apoyo logístico.

Actualmente existe la necesidad de fortalecer el programa del servicio Pos-penitenciario que ofrece el Instituto Nacional Penitenciario INPEC al personal que ha recuperado la liberad en los últimos seis (6) meses o que se encuentra en proceso de hacerlo, dando al mismo herramientas como capacitación y preparación laboral que permita obtener y ofrecer sus habilidades y competencias para vincularse a la vida laboral.

Actualmente se pretende dar un giro al servicio pos-penitenciario del aspecto o enfoque psicológico y social, hacia el ámbito laboral para que a través del aprendizaje dirigido y enfocado a un fin ocupacional el personal privado de la libertad inicie su proceso desde la etapa de Pos-penado plenamente convencido de que la posibilidad brindada permitirá suplir parte de sus necesidades inmediatas y redundará en beneficio personal y el de su familia en el mediano y corto plazo.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento de los centros de referenciacion de los establecimientos de Jamundi, Buga, Tulua y Popayán adscritos a la Dirección Regional Occidente INPEC, la ejecución de acciones de integración social para la población pos-penada que faciliten sus procesos de reintegración a la sociedad y la reconstrucción del tejido social, incluyendo además la adquisición mobiliario (puestos de trabajo con silla), resmas de papel, lapiceros, impresora multifuncional, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este tipo de servicio que requiere contratar La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, generalmente es ofertado por entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones, instituciones y demás entidades a fines con el tema social e incluyente, que principalmente se dedican a la contribución social de nuestro entorno mediante el apoyo y capacitación laboral y ocupacional a personas de escasos recursos o grupos vulnerables(algunos incluso que se enfocan en el personal penitenciario exclusivamente), poniendo a su disposición programas, seminarios, talleres, charlas y demás herramientas de tipo pedagógico y de aprendizaje, generalmente avalados y aprobados por estándares de calidad, productividad y legalidad mediante el cual a través de centros educativos o con alianzas de instituciones del mismo tipo ofrecen todo un sistema para que las personas se capaciten debidamente en el campo laboral y ocupacional, complementando dichas actividades con espacios prácticos que facilitan el aprendizaje integral y que a la vez ofrecen oportunidades o posibilidades de vinculación laboral con empresas o instituciones aliadas que cooperan en el desarrollo y aprendizaje practico de los conocimientos básicos adquiridos mediante el proceso formativo.

Algunas de las principales Características de estas entidades nos refieren en el ámbito local y regional organizaciones legalmente constituidas, con infraestructuras tanto medianas como grandes que abarcan un gran número de personas inmersas en estos procesos formativos, que cuentan con estándares de educación altos, amparados con personal docente calificado en cada área, con las suficientes instalaciones y disposición de horarios y material óptimo para el aprendizaje, que se pueden identificar fácilmente en el ámbito local (ciudad), incluso algunas con reconocimiento adquirido en su campo de acción y de quienes generalmente se conoce o reconoce la excelencia en la calidad del producto entregado (para este caso mano de obra calificada).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales La Regional Occidente del INPEC, ha adquirido en el pasado este tipo de servicios, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la

necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	021 - 2019	Mínima Cuantía	Equilibrium Proyectos	$26.600.000	0%	SECOP II
2017	014 - 2017	Mínima Cuantía	Fundación Social Paz Futuro	$20.500.000	0%	SECOP I
2016	07 - 2016	Mínima Cuantía	Fundación Social Paz Futuro	$ 8.640.731	0%	SECOP I

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL CONTRATO
2016	INPEC REGIONAL VIEJO CALDAS	Prestar los servicios profesionales de acompañamiento psicosocial y empresarial a 15 pospenados convocados a ser beneficiarios del servicio pospenitenciario del INPEC Regional Viejo Caldas.	DIANA MARCELA AGUIRRE SAAVEDRA	Ejecutado	26.449.530	180 dias	26.449.530
2015	INPEC REGIONAL NORTE	Contratar una Entidad para que lidere y ejecute acciones para la operatividad del servicio Pospenitenciario, programa de preliberados en el Establecimiento Carcelario de Barranquilla y en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla, atención familia preliberado y pospenado.	FUNDACION AZAHAR	Ejecutado en los términos previstos de septiembre a noviembre 2015	1.488.20	90 días	14,882,011
2015	INTERNATIONAL ALLIANCE OF ACADEMIC SERVICES COLOMBIA SAS	Capacitación en el idioma ingles para funcionarios de aeronáutica civil: controladores de transito aéreo, atención al usuario, facturación, soporte-atsep, inspectores de control y seguridad aérea, ais/com y bomberos aeronáuticos que laboran en los aeropuertos de palmira, Pereira y armenia	INTERNATIONAL ALLIANCE OF ACADEMIC SERVICES COLOMBIA SA	Tiempo de ejecución seis meses, recursos propios – contrato ejecutado	60,000	180 días	60,000,000
2014	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBI	Capacitar a los funcionarios de carrera administrativa en los temas previstos en el plan integral de capacitación 2014 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Nit de Persona Jurídica No. 899999063-3	Ejecución pactada para cuatro meses (04) de contrato – estado ejecutado	30.000	120 días	30,000,000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial se toma como punto de referencia desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, en donde se solicitan cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, en donde se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que las entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, se realiza un promedio de precios de mercado, procediendo entonces a tomar como referencia de precio dicho promedio, de igual forma la Dirección Regional Occidente con base en los promedios de cotización ajusta la cobertura de la población Pos-Penada y las cantidades de artículos y así ajustarse a la necesidad real de cada establecimiento

ITEM	ELEMENTO - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		COTIZACION 4		VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Seleccionar como mínimo 20 privados de la libertad, que cumplan con el perfil de pol - pos-penado en cada uno de los establecimientos seleccionados	UNIDAD	80										
2	Capacitar a la población pos-penada seleccionada y a su familia en programas psicosociales cuyo objetivo será el fortalecimiento de lazos familiares, (facilitar las relaciones con la familia y la sociedad), resolución de conflictos.	UNIDAD	4										
3	Realizar talleres con la población pos-penada seleccionada que proporcionen conocimientos y habilidades necesarias para generar, desarrollar y poner en marcha ideas de negocios	UNIDAD	4	2,250,000	9,000,000	2,250,000	9,000,000	2,250,000	9,000,000	2,250,000	9,000,000	2,250,000	9,000,000
4	Taller de formación en emprendimiento y creación de empresa (jurídico clases de sociedades), técnico y financiero)	UNIDAD	4										
5	Taller sobre elaboración de hojas de vida, descarga de certificados de antecedentes (policía, procuraduría y contraloría) y solicitar y descargar certificados de estudio del Sena.	UNIDAD	4										
6	Entregar resmas de papel carta 75 gr. resma de papel blanco tamaño carta 21.6 x 27.9cm x 500 hojas. Papel multipropósito de alto desempeño a si: 24 resmas al EPMSC Buga, 24 Resmas al EPMSC Tulua, 25 Resmas al COJAM, 25 Resmas al EPAMSCAS Popayán, para uso exclusivo del programa pos-penado.	UNIDAD	98	20,000	1,960,000	20,000	1,960,000	18,000	1,764,000	13,050	1,278,900	17,763	1,740,774
7	Entregar 11 cajas de bolígrafos negro bolígrafo punta mediana 1mm. caja x 12, a cada uno de los establecimientos seleccionados	CAJA X 12	44	20,000	880,000	20,000	880,000	12,000	528,000	6,950	305,800	14,738	648,450
8	Entregar 1 Impresora multifuncional: que copie y escanee hasta 30 páginas automáticamente; que imprima hasta 6,500 hojas a color o 4,000 hojas en negro; WI FI directo que imprima de manera inalámbrica sin red o router desde dispositivos móviles; Conexión ethernet; Sistema de inyección a tinta, a cada uno de los establecimientos seleccionados.	UNIDAD	4	1,650,000	6,600,000	1,600,000	6,400,000	1,560,000	6,240,000	2,200,000	8,800,000	1,752,500	7,010,000
9	Entregar 1 Puesto de trabajo que incluya: (Puesto Trabajo. alto 73 cm, ancho 150 cm, fondo 150 cm, material, madera industrial, cold rolled, acero inoxidable. - Silla: ancho 63.5 cm, fondo 54 cm, alto del brazo al suelo 64,5 cm, alto 108.5-119-5 cm, altura del asiento 46-54 cm, estructura chasis metálico cromado)	UNIDAD	4	2,500,000	10,000,000	2,200,000	8,800,000	2,150,000	8,600,000	1,743,200	6,972,800	2,148,300	8,593,200
TOTAL					28,440,000		27,040,000		26,132,000		26,357,500		26,992,424

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "Contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento de los centros de referenciación de los establecimientos de Jamundí, Buga, Tuluá y Popayán adscritos a la Dirección Regional Occidente INPEC, la ejecución de acciones de integración social para la población pos-penada que faciliten sus procesos de reintegración a la sociedad y la reconstrucción del tejido social, incluyendo además la adquisición mobiliario (puestos de trabajo con silla), resmas de papel, lapiceros, impresora multifuncional". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total promedio de la cotización resultado de las cuatro (4) cotizaciones así:

COTIZACIONES CONTRATO	
ENTIDAD COTIZANTE	VALOR
COTIZANTE 1	$28.440.000
COTIZANTE 2	$27.040.000
COTIZANTE 3	$26.132.000
COTIZANTE 4	$26.357.500
VALOR PROMEDIO COMPRA	**$26.992.375**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de Veinte Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco ($26.992.375) Pesos M/CTE, en caso de que la oferta ganadora tenga precios por debajo del promedio la Dirección Regional Occidente podrá realizar el proceso de adición con el fin de obtener mayores cantidades de los productos o incrementar la cobertura a mas población Pos-Penada y así ajustarse a la necesidad real de cada establecimiento.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 2219** de fecha junio 04 de 2019 Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-200 REGIONAL OCCIDENTE** INPEC- **N°.2 CALI,** DEPENDENCIA **12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL - GESTION,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-019 SERVICIO POSPENITENCIARIO LEY 65/93**, FUENTE **Nación,** RECURSO 10, SITUAC. CSF. **OBJETO**: Fortalecimiento de los Centros de Referenciación de los Establecimientos de Jamundí, Buga, Tuluá y Popayán Adscritos a la Dirección Regional Occidente INPEC. (BSITEM 532) Expedido por el responsable del Área De Gestión Corporativa Regional Occidente, por valor de Veintisiete Millones ($27.000.000) **M**/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del Área Jurídica de la Dirección Regional Occidente, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el Registro Presupuestal y acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC efectuará el pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Occidente del INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, recaudo de la estampilla pro-uceva, contribución por estampilla prodesarrollo universidad del pacifico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Acorde al artículo 130 de la ley 633 de 2000 y Certificación No. MJD-CER19-0000443-1300 del 25 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santiago de Cali en la Calle 22 Norte N°. 3N – 49 B/ Versalles - Teléfono: 3263587 – 3263645 / 3263907 Oficina de Atención y Tratamiento.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el sitio que designe el contratista para la realización de las capacitaciones y talleres del Pospenado en las ciudades donde se ubican los establecimientos de JAMUNDI, BUGA, TULUA y POPAYÁN y la entrega de los elementos se realizará en cada uno de los establecimientos de reclusión descritos en el presente Estudio Previo

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección Regional Occidente del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio y entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto contractual y su alcance.
d) Entregar los elementos a todo costo en la sede de los cuatro (4) establecimientos carcelarios adscritos a la Regional Occidente, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje.

e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas contar con la disponibilidad del producto en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas
f) Garantizar que los productos ofertados se encuentren en óptimas y excelentes condiciones de Calidad
g) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad
h) Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
i) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
j) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Dirección Regional Occidente del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación legal y financiera sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

A) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (a). El incumplimiento total o parcial del contrato; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y (c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los productos. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad del Servicio y Bienes	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Educativas de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Regional Occidente del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.

ARIEL ROBERT MORAN CEBALLOS
Responsable Educativa
Dirección Regional Occidente INPEC.

Revisado por: **Dg William Mallama Benavides**
Responsable Área Gestión Corporativa
Elaborado por: **Ariel Robert Moran Ceballos**
Fecha de elaboración: 25/07/2019